



**CONSTANCIA:** Se deja en el sentido que el apoderado judicial de la parte demandante acercó publicación del aviso de remate y el certificado de tradición del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 280-73574 el día 26 de enero de 2021.

Armenia Quindío, 27 de enero de 2021.

**NELCY ENSUEÑO DURAN TAPIAS**  
Sustanciadora

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA**

Veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Auto #00156

Asunto: No tiene en cuenta publicación de remate  
Proceso: Ejecutivo Singular  
Demandante: Coomoquin  
Demandada: Anselmo de Jesús y María Solaima Bañol Ladino  
Radicado: 630013103003-2014-00336-00  
Cuaderno: 2 pdf. (K)

De acuerdo con la constancia que antecede, se dispuso a revisar la publicación acercada por el apoderado judicial de la entidad demandante, advirtiéndose que la misma no cumple con los requisitos legales señalados en el art. 450 del CGP.

1. No se aprecia en la imagen digitalizada de la publicación aportada al expediente, en qué diario y en qué fecha se realizó la misma, lo anterior para determinar que se hizo dentro del término legal. (inc.2º. art. 450 CGP)

2. Se incluyó en la publicación del cartel de remate una dirección del secuestre diferente a la reportada por el Juzgado en el auto que fijó fecha para el remate que corresponde a la reportada por el secuestre actualizada en los últimos informes reportados en el proceso y que es: *Barrio 1º de Mayo Manz. C Casa 10 de Armenia Cel. 314 7774042, Fijo 7106357*, diferente a la que se colocó en la publicación: Calle 20 NO. 14-44 oficina 301 A de Armenia.

Dadas, así las cosas, no se tiene como válida la publicación del remate acercada por el apoderado judicial de la entidad demandante; y en consecuencia, no se llevará a cabo el remate previsto para el 29 de enero de 2021 por falta de los requisitos legales para llevar a cabo la diligencia.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente

providencia y vía correo electrónico se le haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se notifica en Estado #009 publicado el 29-01-2021.

**Firmado Por:**

**GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**40888abdc6a3aac670820dfe4b32d49c1e5af5e50258ec84bc1dfbc6d749d657**

Documento generado en 27/01/2021 06:21:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**